

**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y EL COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN MAYAGUEZ
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE PROPICIEN LA
IMPLANTACION DE LA POLITICA PUBLICA AGRICOLA Y LA COLABORACION
INTERAGENCIAL PARA BENEFICIO DEL SECTOR AGRICOLA PUERTORRIQUEÑO**

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, representado en este acto por su Secretario, Agro. Luis Rivero Cubano, quien comparece en virtud de los poderes y obligaciones conferidos por la Ley 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada y el Plan de Reorganización 1, aprobado el 4 de mayo de 1994, en virtud de la Ley 5 del 6 de abril de 1993 -----

DE LA OTRA PARTE: EL COLEGIO DE CIENCIAS AGRICOLAS de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representado en este acto por el Rector del Recinto Universitario de Mayagüez, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, en virtud de la Ley 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, Ley de la Universidad de Puerto Rico -----

EXPONEN

PRIMERO: EL DEPARTAMENTO constituye el organismo dentro de la Rama Ejecutiva, responsable de implantar la política pública, de establecer y llevar acabo los planes y programas con el propósito de promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria, de acuerdo con los poderes, facultades y funciones que le han sido conferidos por la Constitución y las leyes vigentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, EL DEPARTAMENTO es la entidad pública con autoridad para dirigir, coordinar, planificar, supervisar y evaluar todo el conjunto de esfuerzos, en colaboración con otros organismos gubernamentales o privados, dirigidos a lograr el máximo desarrollo de las actividades y empresas agropecuarias del país.-----

SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD reconoce su responsabilidad en el desarrollo de nuevas iniciativas agrícolas acorde con la política pública promulgada por el Departamento de Agricultura. Conforme a esto, LA UNIVERSIDAD pone a disposición del DEPARTAMENTO sus recursos humanos y facilidades físicas con el fin de establecer labores conjuntas dirigidas a alcanzar los objetivos propuestos.

LA UNIVERSIDAD entiende que existe el reto y la urgencia de armonizar, dentro de la autonomía universitaria, la misión de la Universidad con la política pública del país para lograr que se cumplan las genuinas aspiraciones del pueblo puertorriqueño.-----

TERCERO: Se reconoce y destaca que existen varios acuerdos vigentes entre EL DEPARTAMENTO y LA UNIVERSIDAD los cuales atienden entre otros lo siguiente: Programa de Desarrollo Intensivo de Empresas Agropecuarias (PDIEA); Programa de Certificación de Aplicadores de Plaguicidas de uso restringido; Programa Nutricional de Mercados de Agricultores WIC; Plan de desarrollo agrícola de Vieques; Producción de semilla de café y de otros cultivos de importancia.-----

ACUERDAN

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD, a través del SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRÍCOLA, hará extensivo a los Agrónomos de Área del DEPARTAMENTO su programa de adiestramiento y mejoramiento profesional ofrecido por su cuerpo de especialistas. Para estos propósitos se creará un calendario conjunto de seminarios y talleres educativos que atiendan las necesidades del DEPARTAMENTO.-----

SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO, a través del Programa de Infraestructura Agrícola asignará recursos para el establecimiento y fortalecimiento de las facilidades de la vaquería laboratorio experimental y demostrativo de la Estación Experimental Agrícola en Lajas. LA UNIVERSIDAD se compromete a establecer en estas facilidades un centro de reproducción y mejoramiento genético y de transferencia de embriones para ganado de leche y de carne al servicio de los productores locales.-----

TERCERO: LA UNIVERSIDAD, a través de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA en Lajas, desarrollará un programa de investigación que atienda las necesidades del Plan de Desarrollo del Valle de Lajas, identificado como reserva agrícola.-----

CUARTO: LA UNIVERSIDAD, a través de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA, desarrollará un proyecto de investigación que evalúe el potencial del cultivo del kenaf para siembra y producción en Puerto Rico.-----

QUINTO: AMBOS se comprometen a desarrollar proyectos de colaboración para beneficio de las Comunidades Especiales en conjunto con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL y

el Programa de Ciencias de la Familia y el Consumidor del SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA.-----

SEXTO: AMBOS acuerdan crear un Programa de Incubación de Empresarios Agrícolas con jóvenes estudiantes de agricultura en conjunto con la Autoridad de Tierras y la Facultad de Agricultura.-----

SEPTIMO: LA UNIVERSIDAD designará un comité de profesionales concedores de la materia que colaboren con el DEPARTAMENTO en la identificación y delimitación de las tierras con potencial de uso agrícola para que el DEPARTAMENTO pueda establecer una política pública que atienda este asunto en forma científica.-----

OCTAVO: EL DEPARTAMENTO y LA UNIVERSIDAD evaluarán en conjunto el Laboratorio de Tecnología de Alimentos de la Estación Experimental Agrícola. De estimarlo conveniente ambas entidades podrán gestionar a través de la Legislatura o el Ejecutivo los recursos necesarios para rehabilitar este Programa. -----

NOVENO: LA UNIVERSIDAD con el endoso del DEPARTAMENTO designará un coordinador interagencial que laborará por lo menos veinte (20) horas mensuales en la Oficina del Secretario de Agricultura en la implantación de los acuerdos y la coordinación entre AMBAS instituciones. Este funcionario rendirá un informe trimestral al Rector y al Secretario. -----

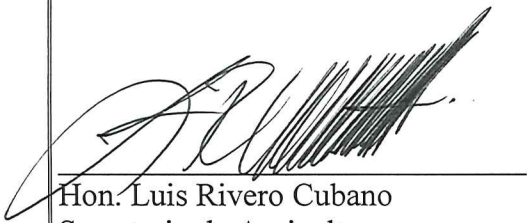
DÉCIMO: AMBAS instituciones acuerdan establecer una Junta Asesora Agrícola para Puerto Rico que estará integrada por los siguientes: el Secretario de Agricultura, el Rector del RUM, el Decano y Director del Colegio de Ciencias Agrícolas, el Presidente del Colegio de Agrónomos, el Presidente de la Asociación de Agricultores, y (3) tres representantes del sector agrícola seleccionados en consenso entre AMBAS instituciones. Esta Junta se reunirá cuantas veces sea necesario a solicitud de cualquiera de las partes para asesorar sobre los trabajos o proyectos de las agencias y el desarrollo agrícola del país.-----

UNDECIMO: AMBAS instituciones se comprometen a trabajar conjuntamente en la preparación de las propuestas que hagan falta para el desarrollo de las iniciativas mencionadas en este CONVENIO. De igual forma, redactarán los acuerdos de colaboración que sean necesarios, los cuales deben incluir el presupuesto aprobado y las obligaciones a ser contraídas por AMBAS instituciones en cada una de las iniciativas. -----

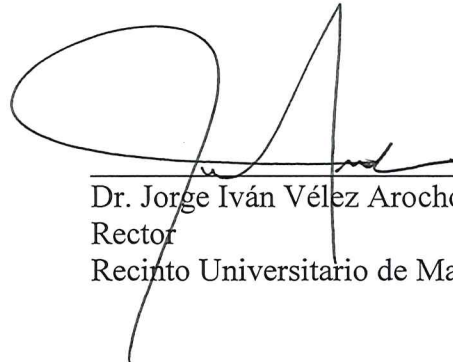
DUODECIMO: AMBAS instituciones hacen constar que ninguno de sus empleados o funcionarios tienen interés pecuniario, directo o indirecto en la otorgación de este CONVENIO a tenor con la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Ética Gubernamental.--

AMBAS instituciones aceptan este CONVENIO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACION en todas sus partes por ser el mismo una fiel expresión de sus voluntades, quedando obligadas legalmente al cumplimiento de todas sus condiciones y para que así conste, lo firman y colocan sus iniciales al margen izquierdo de cada una de las páginas de este CONVENIO, en Mayagüez, Puerto Rico a 24 de enero del 2003. -----

Tal es el acuerdo que los comparecientes aquí firmantes lo acogen y ratifican en todas sus partes, en Mayagüez, Puerto Rico, a 24 de enero del 2003.



Hon. Luis Rivero Cubano
Secretario de Agricultura
Departamento de Agricultura



Dr. Jorge Iván Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez